

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



MA ES TRÍA

**MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL
CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

OCTAVA GENERACIÓN



CONVOCATORIA DE INGRESO A LA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL OCTAVA GENERACIÓN

La Maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional cuenta con el Registro Oficial ante la Secretaría de Educación Pública con clave de registro 612563

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca al personal que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a cursar la Maestría en Derecho Electoral Con Orientación Profesional, Octava Generación, que se impartirá conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Objetivo general de la Maestría

Formar profesionales que cuenten con conocimientos y habilidades que permitan el desempeño efectivo de las tareas inherentes a la función contenciosa electoral del Estado mexicano en su vertiente jurisdiccional y que, en su actuación, se caractericen por tutelar los derechos humanos y los valores que favorezcan la vida democrática, conduciéndose siempre en estricto apego a la ley.

SEGUNDA

Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La maestría está dirigida al personal del Tribunal Electoral que labore en el área administrativa, en las ponencias de su Sala Superior, así como en las Salas Regionales con sede en las ciudades de Toluca, Ciudad de México, Guadalajara, Xalapa, Monterrey, la Sala Especializada, la Secretaría General de Acuerdos, los órganos auxiliares de la Comisión de Administración y la Escuela Judicial Electoral que cuenten con título y cédula de licenciatura en Ciencia Política, Derecho o áreas

afines y se distingan por cumplir el siguiente perfil:

- Continuo estudio de problemáticas y temas relacionados con el Derecho Electoral.
- Disciplina para el estudio y la investigación de manera personal.
- Comportamiento ético respecto a la presentación de investigaciones personales y originales.
- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje autónomo.
- Habilidad en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación básicas.

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren cursando algún otro posgrado impartido por la EJE en modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada

TERCERA

Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 30 lugares que serán ocupados preferentemente por personal jurisdiccional, observándose en todo momento el principio de paridad de género.

Dichos espacios serán asignados por las personas titulares de las ponencias o áreas del TEPJF lo cual se hará del conocimiento de la Escuela Judicial Electoral, en los plazos y modalidades que se determinen al respecto.

Los lugares que no sean asignados por las diversas ponencias y áreas podrán ocuparse por personas que laboren en instituciones u organismos vinculados con la materia electoral o derechos humanos.

El cupo máximo antes señalado ha sido determinado en función de garantizar una práctica educativa con estándares de calidad y excelencia.

CUARTA

Requisitos a cubrir por las personas interesadas

Los requisitos que deberán satisfacer las personas interesadas en ingresar al posgrado serán los siguientes:

1. Tener título y cédula profesional de licenciatura en Ciencia Política, Derecho o áreas afines¹.
2. Haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 7.0, en una escala de 10, o bien, con promedio equivalente en caso de utilizarse una escala distinta.
3. Contar con la autorización, mediante oficio o correo electrónico, por la persona titular de la ponencia en la que se encuentre adscrito, o en su caso, del área de apoyo a la que se encuentre adscrito.

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso de admisión al posgrado de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente a las autoridades de la Escuela solicitando la admisión a la maestría pese a no cumplir con alguno o varios de los requisitos indicados, se le negará su registro, lo cual se informará por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el

contenido de esta Base.

QUINTA

Registro

Las personas interesadas deberán enviar la información y documentación necesaria al correo capacitacion.interna@te.gob.mx a más tardar el día **05 de septiembre del 2025.**

Es responsabilidad de las personas interesadas registrar correctamente sus datos personales y su dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse en formato "PDF" son:

1. Oficio y/o correo electrónico de autorización para incorporarse a la Maestría.
2. Acta de nacimiento (copia certificada por el Registro Civil o impresión obtenida mediante página de internet).
3. Título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
4. Cédula profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
5. Certificado de estudios de licenciatura (con un promedio mínimo general de 7.0 en una escala de 10).
6. Carta de exposición de motivos en formato libre.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
8. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
9. Curriculum vitae (en el que deberán precisarse grados académicos obtenidos y años de experiencia laboral en instituciones electorales administrativas o jurisdiccionales).
10. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE"².

No hay prorrogas respecto a la presentación de cualquiera de los documentos indicados en los numerales anteriores.

¹Para efectos de la presente convocatoria se consideran como "áreas afines" al Derecho en forma limitativa, las siguientes licenciaturas: Sociología, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas, Contaduría, Comunicación y Gobierno.

²El formato de la carta compromiso se enviará por correo electrónico a las personas que hayan sido designadas para cursar el programa académico.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 3, 4, 5, y 7 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 4, 5 y 6 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá adjuntarse el documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las y los aspirantes que se encuentren en alguna situación de discapacidad podrán contactar a la Escuela, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Tribunal Electoral, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión.

Si después de finalizar el registro se cuenta con lugares vacantes, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, la Junta Académica podrá redistribuirlos entre las ponencias o áreas del Tribunal Electoral.

SEXTA

Revisión de la documentación

La Escuela revisará la documentación remitida por las y los aspirantes al efectuar su registro.

Las y los aspirantes que registren de manera incompleta o insatisfactoria la documentación indicada en la Base QUINTA, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán remitir a la Escuela la documentación faltante o correcta a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **12 de septiembre de 2025**.

En caso de que alguna o algún aspirante no cumpla satisfactoriamente los requisitos establecidos por la presente convocatoria para ingresar al posgrado, la Escuela se lo notificará mediante correo electrónico.

SÉPTIMA

Admisión de las y los aspirantes que ingresarán a la maestría

Las y los aspirantes que hayan cubierto todos los requisitos, ocuparán los lugares asignados, según la distribución de lugares establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria y serán admitidas a la maestría.

OCTAVA

Notificación de las personas admitidas

Las personas admitidas serán notificadas por correo electrónico a más tardar el **19 de septiembre de 2025**.

NOVENA

Requerimiento de documentación y revisión de requisitos

Las personas admitidas serán requeridas por la Escuela Judicial Electoral, mediante correo electrónico, para que entreguen a más tardar el **26 de septiembre de 2025**, de forma personal o por paquetería, la documentación siguiente:

1. Original del Formato de registro firmado de manera autógrafa
2. Acta de nacimiento reciente.
3. Copia certificada del título profesional de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín. Si cuenta con título electrónico registrado con QR, sólo imprima y envíe, ya que no es necesario la certificación ante notario.
4. Copia certificada de la cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o área afín. Si cuenta con cédula electrónica registrado con QR, sólo imprima y envíe, ya que no es necesario la certificación ante notario.
5. Síntesis curricular en una cuartilla.
6. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
7. Original de la carta compromiso con firma

autógrafo, relativa al cumplimiento de los “Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE”.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 3 y 4 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las personas admitidas que no cumplan satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán presentar la documentación faltante, en la fecha que, para tales efectos será determinada por la Junta Académica.

Transcurrido el plazo indicado, **las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado** y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que hayan solicitado su registro y no hayan alcanzado por cuestión de espacio un lugar en el posgrado, tomando en consideración la fecha de petición de ingreso y según lo dispuesto por las Bases TERCERA y NOVENA de la presente convocatoria.

Para el envío de los documentos por paquetería, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

DÉCIMA
Duración y lugar de impartición de los estudios

La maestría tendrá una duración de 60 semanas y se impartirá los viernes de las 14:00 a las 20:00 horas, dando inicio el **viernes 03 de octubre de 2025**, conforme al respectivo calendario escolar y las medidas que determine la Junta Académica e informe a las personas admitidas del posgrado.

Las clases se darán en un modelo híbrido, de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral (Virginia 68, colonia Parque San

Andrés) a las personas que se encuentran en el área metropolitana y en línea para las personas que se encuentren adscritas **en alguna Sala Regional que no pertenezca a la zona metropolitana**.

De igual manera, las personas admitidas al posgrado no podrán solicitar su baja y, simultáneamente, su ingreso a otro posgrado impartido por la Escuela bajo cualquier otra modalidad.

DÉCIMA PRIMERA
Plan de estudios de la Maestría

El plan de estudios se integra por **15 materias**, distribuidas en **3 módulos**, las cuales tendrán una duración de **60 semanas**, conforme a las tablas siguientes:

PRIMER MÓDULO Duración: 20 semanas
Derechos políticos
Sistemas democráticos
Partidos Políticos I
Sistemas electorales
Taller de análisis de casos
SEGUNDO MÓDULO Duración: 20 semanas
Partidos Políticos II
La función electoral y los órganos electorales
La función jurisdiccional en materia electoral
Ética de la función judicial
Argumentación jurídica
TERCER MÓDULO Duración: 20 semanas
La prueba en materia electoral
Procedimientos sancionadores electorales
Sistema de nulidades en materia electoral
Temas selectos de derecho electoral
Taller de análisis y resolución de casos

Con motivo de la celebración de procesos electorales o por causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar su impartición por medios electrónicos o la suspensión temporal de los cursos lectivos de la maestría, informando esta circunstancia por correo electrónico a las personas admitidas al posgrado.

DÉCIMA SEGUNDA

Terminación de la Maestría

Las personas admitidas en la maestría que aprueben el total de las **15 asignaturas** que conforman el plan de estudios con un **promedio general mínimo de 7.0** y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la maestría realizar este trámite.

Las formas de titulación del posgrado consistirán en:

- a) El desempeño académico de excelencia, consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la maestría durante toda su vigencia.
- b) La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.
- c) El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico individual, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.
- d) La memoria de trabajo profesional consiste en un escrito individual elaborado por la persona interesada, respecto a las actividades profesionales que desempeñó, de manera continua y exclusiva, en funciones jurisdiccionales y que demuestre el dominio de capacidades y competencias en el

ámbito del Derecho Electoral.

La Junta Académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la maestría que aprueben el total de las 15 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 6.9, **no recibirán la documentación antes indicada**, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

DÉCIMA TERCERA

Consentimiento de las Bases de la convocatoria

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la maestría implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente ante las autoridades de la Escuela solicitando la inaplicación o modificación de cualquiera de las Bases de la presente convocatoria será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

DÉCIMA CUARTA

De la Junta Académica

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la maestría y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, quien fungirá como Secretaria o Secretario de la Junta.

DÉCIMA QUINTA

De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.

Con motivo de las circunstancias imprevistas o causas de fuerza mayor, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán ser sujetas a cambios por la persona titular de la Dirección de la Escuela notificándose esta situación con oportunidad a las y los aspirantes mediante correo electrónico.

Informes: **capacitacion.interna@te.gob.mx**

DÉCIMA SEXTA

Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas participantes, recabados de conformidad con la base QUINTA, tales como nombre, edad, sexo, nacionalidad, correo electrónico, ocupación, grado académico y estudios, cédula profesional, calificaciones, CURP, imagen (fotografías) podrán ser tratados para generar bases de datos de participantes, expedientes académicos, información estadística y control de constancias, certificaciones y acreditaciones.

Debido a lo anterior, las y los participantes deberá otorgar su consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales, por escrito, en un documento por separado al realizar su registro, o bien, podrá manifestar en el mismo, que es su deseo limitar el uso o divulgación de alguna información que considere pertinente.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es, la Escuela Judicial Electoral del TEPJF. Para más información, favor de consultar el aviso de privacidad integral y

simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) disponibles en:

Integral: <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/a27e96b9acaa280.pdf>

Simplificado: <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/611b9b39440b41b.pdf>